

Cédula Informativa



Agosto de 2008

ENTORNO ECONÓMICO Y SITUACIÓN FISCAL

Los informes presentados por las autoridades fiscales revelan un incremento en la recaudación, derivado fundamentalmente de la aplicación de los nuevos instrumentos fiscales. Ello, sin embargo, no ha sido suficiente para disminuir la dependencia petrolera, cuyos recursos siguen siendo fundamentales para las finanzas gubernamentales.

Esta situación, vivida principalmente en el primer semestre del año, no es, sin embargo, alentadora con respecto de las expectativas para el segundo semestre. Los indicadores económicos empiezan a mostrar preocupantes signos negativos. A la par de una presión inflacionaria, se advierten signos de estancamiento económico. El desempleo crece, y si bien la situación económica internacional no ha repercutido gravemente sobre nuestra economía, no deja de ser paradójico que tengamos una moneda "fuerte" frente al exterior, pero no tengamos un crecimiento económico real.

Los días próximos podrán acrecentar la incertidumbre, pues nos aproximamos a la época en que tradicionalmente hay inestabilidad política, lo que puede incidir en el entorno económico. Los días del "informe presidencial", acompañados ahora con su gran carga de debate opositor, así como la apertura del período ordinario de sesiones del Congreso en el que podrá decidirse la suerte de la denominada Reforma energética, serán, sin duda, factores determinantes para la suerte de nuestra economía y, con ello, para las finanzas públicas, pues de lo que ahí se decida tendremos los perfiles del futuro inmediato y, quizá, del futuro a largo plazo.

Atentamente,

Dinámica Tributaria, A.C.

Con asesoría técnica de

Domínguez, Reséndiz y Asociados, S.C.

PAGOS PROVISIONALES SEMESTRALES DE IETU.
CONTRIBUYENTES DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO

Para los contribuyentes que se encuentran registrados y cumplen sus obligaciones bajo el régimen simplificado, y que optan por presentar sus pagos provisionales de forma semestral, el SAT señaló la forma de presentar los listados de conceptos que sirvieron de base para el cálculo del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).

El formato electrónico contempla periodos mensuales por lo tanto los contribuyentes que hayan optado por presentar pagos provisionales semestrales tendrán que señalar que los datos que relacionan corresponde al ultimo mes del semestre que se trate:

- Junio para el primer semestre de 2008, y
- Diciembre para el segundo semestre de 2008.

Conforme a la regla 2.12.7 de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada el pasado 31 de julio la información correspondiente al mes de junio se podrá presentar a más tardar el 10 de agosto de 2008.

Los contribuyentes que hayan presentado pagos en los meses de enero, febrero y marzo, y que conforme a la resolución de facilidades administrativas publicada el 9 de mayo de 2008, hayan optado por presentar declaraciones en forma semestral deberán señalar los ingresos de estos periodos en el campo que dice “Suma de Ingresos percibidos de meses anteriores del ejercicio”, y como “Ingresos percibidos del Periodo” los correspondientes a los meses de abril, mayo y junio.

En caso de ser contribuyentes que no presentaron declaraciones en los meses de enero, febrero y marzo, el campo que dice “Suma de Ingresos percibidos de meses anteriores del ejercicio” no deberán efectuar captura alguna y como “Ingresos percibidos del Periodo” ingresaran los ingresos acumulados de enero a junio de 2008.

Mismo procedimiento realizaran con las “Deducciones Autorizadas”

PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE PRÉSTAMOS,
APORTACIONES O AUMENTOS DE CAPITAL

Los contribuyentes que reciban prestamos, aportaciones para futuros aumentos de capital o aumentos de capital superiores a \$600,000.00 conforme al Artículo 86-A de la Ley del ISR, están obligados a de presentar la información de las operaciones realizadas en el ejercicio fiscal de 2008, de forma mensual a mas tardar el 31 de enero de 2009 conforme a la regla II.3.1.4 de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada el pasado 31 de julio pasado.

PRESENTACION DE ANEXOS DEL DICTAMEN FISCAL
2007 AL INFONAVIT

El Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), en su pagina de Internet informa a los contribuyentes que hayan presentado el Dictamen Fiscal ante el S.A.T., que ha emitido un calendario para le presentación de los anexos del Dictamen Fiscal, en función de la obligación que señala el Art. 29 Fracción VIII del la Ley del INFONAVIT, y que deberán de ajustarse al presente calendario, con el fin poder cumplir en tiempo y forma con sus obligaciones.

De la A a la C del 4 al 7 de Agosto
De la D a la H del 8 al 13 de Agosto
De la I a la O del 14 al 19 de Agosto
De la P a la R del 20 al 25 de Agosto
De la S a la Z y & del 26 al 29 de Agosto

Tratándose de Sociedades Controladoras y Contribuyentes con prorroga emitida por el S.A.T., el periodo de presentación será del 1 al 4 de Septiembre.

Dicha presentación se deber realizar mediante el Sistema para el Cumplimiento de Obligaciones Patronales (SICOP)

DICTAMEN SOBRE PAGO DE REMUNERACIONES
DEL ESTADO DE MEXICO

En la pagina del la Secretaria de Finanzas del Estado de México se comunica la ampliación del plazo para poder presentar oportunamente el aviso de dictamen para el ejercicio fiscal de 2007, para el cual se tiene hasta el próximo 15 de septiembre, así como para el dictamen fiscal correspondiente al mismo ejercicio fiscal, el cual podrá presentarse hasta el 15 de Octubre de 2008, pudiendo consultarse la publicación oficial respectiva en la sección de normatividad en la misma pagina.

INDICADORES FISCALES

Tasa de recargos agosto 2008

◆ Pagos Extemporáneos	1.13%
◆ Por Prórroga	0.75%

INPC del mes de junio de 2008 128.118

UDIS al 10 de Julio de 2008 4.041696

TIPO DE CAMBIO

Tipo de cambio del peso por un dólar de los E.E.U.U.
(D.O.F. del 30 de julio de 2008) para aplicarse cierre
al 31 de junio de 2008.

10.0610